Año XIII. Teruel 28 de Enero de 1892. Número 4.

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts.
Por un semestre.................. 3'25
Por un trimestre.................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis· los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

—

CARTA ABIERTA

—

A mi querido amigo y distinguido compañero N.

Como sospecharás, quizá, que no haya llegado á mis manos tu última del día 7, si has tenido en cuenta la irregularidad con que en estos tiempos acostumbramos á recibir la correspondencia, me apresuro á desvanecer las sospechas, si las tienes, acusándote el recibo de tu *Carta* (bien retrasado por cierto), lo cual será objeto único de estas breves líneas.

Ante todo he de manifestarte la satisfacción que siento al ver que te has movido con el fín de resucitar, á ser posible, la actividad de los maestros de esta provincia, en el tan decaido asunto de la Asociación. Aunque otra cosa no haya conseguido con mi epístola anterior, para mí es lo suficiente, caro amigo.

He observado que bebes en mejores fuentes que las mías, por lo que bien podremos cambiar, desde hoy, los papeles de *consultor* y *consultante* que hasta la fecha hemos tenido; y como creo que en el asunto que nos ocupa con sobrada competencia sabrás colocar los puntos sobre las íes, tienes la palabra.

Y ya aquí, he de permitirme estudiar tu carta.

Convienes en casi todos los extremos de mi última; pero no crees que haya maestros que sin cobrar, *anden bien en el machito*, y que ni éstos, ni los que cobran con regularidad (entre los que afortnnadamente me hallo), son contrarios á la Asociacion. Los supones más bien «apáticos», «indolentes» y náda más.

Pues bien; quedémonos cada cual con su distinto modo de apreciar el asunto; pero debes convenir conmigo en que demostrado queda con los datos que tú apuntas, que *tanta apatía* es MUCCHA APATIA, y si ello no demuestra ídeas contrarias á la Asociación..... será cosa así que yo no sabré calificar. No se concibe que seamos indiferentes ante la miseria que nos amenaza á unos y nos oprime á otros.

Conformes, compañero querido, en que el mal se halla en lo que tú y yo llamamos *cuerpo*; mas como ese mal no es otro que la *inaccíón*, debes convenir conmigo en que su *miajita* de causa está en *el alma*, que es la llamada á imprimir la actividad. Cuando aquella desea poner en

movimiento alguno de los órganos de nuestro cuerpo, los llama y éstos responden, si no se hallan imposibilitados; más cuando a un llamamiento del alma todos los órganos permanecen insensibles, es porque el cuerpo ha muerto, y entonces aquella lo abandona.

El alma, pues, del Magisterio debe hacer, en mi concepto, su último llamamiento al cuerpo de la Asociación, y si éste no respondiera, será porque está muerto, y con los muertos, tanto por evitar miasmas deletéreos como por cumplir con aquella obra de Misericordia, ya sabemos lo que debe hacerse.

Esta fué la idea que predominó en la Junta general de sócios de la Asociación provincial, que tuvo lugar en Teruel el día 21 de Agosto último, á cuyo fín recordarás que se tomaron algunos acuerdos que no sabemos se hayan llevado á efecto. ¿Es que para ello se necesitan ciertos desembolsos? Pues para los que allí estuvimos presentes y representados, sería el último sacrificio y el único medio de averiguar de una vez los señores que dijeron *sí* y los que dijeron *nó*.

Por lo demás, amigo querido, estamos conformes en que una Asociación verdad debe partir de abajo; pero siempre con la iniciativa de quien corresponda.

Recibe un apretón de manos de tu amigo y compañero,

Juan Juste.

Revista de la prensa

Por habernos hecho la misma consulta que á continuación ponemos, hacemos nuestra la contestación dada por nuestro ilnstrado colega *El Ramo* de Huesca.

«Un estimado suscriptor y amigo nos hace la consulta siguiente:

¿Hasta qué edad puedeu asistir los niños á las Escuelas públicas de primera enseñanza? En caso de que algunos asistentes pasen de la edad de doce años ¿puede el Maestro exigirles retribuciones?

Contestación:

La primera pregunta que nos hace el Maestro suscriptor abraza dos partes: nna, la edad en que los niños pueden asistir á las Escuelas; y otra, si puede el Profesor exigirles retribuciones, en caso de que los niños pasen de doce años.

Como hay diferentes clases de Escuelas, también son varias las edades en que los niños pueden asistir á ellas. En las de párvulos la edad para el ingreso es, en general, de tres á siete años, y no más adelante. Es abusivo en nuestro concepto, el proceder de aquéllos Maestros ó Maestras, que los retienen en las Escuelas después de cumplida la mencionada edad.

En las Escuelas elementales lo mismo de niños que de niñas, rige en este punto el artículo 12 del reglamento provincial de las Escuelas públicas de instrucción primaria elemental de 26 de Noviembre de 1838, que dice así:

«Para ser admitido el niño deberá tener, por regla general, de seis á trece años. No obstante, las Juntas locales podrán autorizar la admisión de niños mayores ó menores de dicha edad, cuidando de que esta diferencia no sea tal que sirva de obstáculo al buen régimen de la Escuela y progreso de la enseñanza. En todo caso podrá el Maestro admitir, en concepto de pasantes, á cuantos aspiren al Magisterio de primeras letras.»

Por lo que se vé en el artículo anterior los niños pueden asistir á las Escuelas públicas desde la edad de seis á trece años, y aun antes y después de la citada edad, si se halla autorizada su admisión por las Juntas locales, siempre que no sirvan de obstáculo al buen régimen de la Escuela y progreso de la enseñanza.

En las Escuelas superiores no hay edad determinada para la admisión de los niños. Su ingreso puede tener lugar en las épocas marcadas en el reglamento, y cuando se hallen instruídos en las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental.

En cuanto á la seguuda parte de la pregunta, hemos de remitir al consultante á la orden de la Dirección general de instrucción pública de 3 de Diciembre de 1872, dirigida á la Junta de Navarra que que dice así:

«Contestando á la consulta elevada por esa Junta provincial con fecha 27 de Noviembre último, ha acordado esta Dirección general manifestar que la vigente

ley de Instrucción pública hace obligatoria la enseñanza elemental en su artículo 9.° y obligatoria también la asistencia de los niños á la Escuela desde la edad de seis á nueve años; «pero no excluye ni cabe comprender que pudiera excluir á los que pasan de esta edad, privándoles así de la Instrucción»; que, por lo tanto, existe en los padres la obligación precisa de proporcionar á sus hijos la enseñanza y de mandarlos á la Escuela desde los seis hasta los nueve años; y que, si bien desde esta edad en adelante no les es obligatorio, «tienen un derecho perfecto á concurrir á la Escuela pública hasta la edad y en la forma que previene el Reglamento de 26 de Noviembre de 1838 en su artículo 12;» y, por último, que, como consecuencia de este derecho, siendo las Juntas locales las que, con aprobación las provinciales respectivas, «deben fijar el tipo de las retribuciones,» según dispone el artículo 192 de la expresada Ley, «á las mismas corresponde fijarlo para toda clase de niños concurrentes, sin derecho alguno por parte del Maestro respecto á la fijación de cuota de los que pasen de nueve años, y sin que para nada influya la mayor ó menor edad de los niños, ni la altura de conocimientos á que se encuentran,» sino la posición de los padres.»

La orden de la Dirección copiada anteriormente se halla vigente, y como sus preceptos son tan claros y terminantes excusamos toda aplicación, que holgaría en este caso.

No puede, pues, ningún Maestro exigir directamente retribuciones á los niños que asisten á su Escuela, cualquiera que sea su edad, si aquéllas la recauda el ayuntamiento de los padres, ó se pagan del presupuesto municipal.

Sabe ya, pues, nuestro suscriptor y amigo á qué atenerse en los dos puntos consultados.»

Seccion de Vacantes

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real Decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán las escuelas de primera eeseñanza de este Distrito Universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Traslado.—De niños.

Maza, elemental, con 625 pesetas y las retribuciones legales.
Monreal de Ariza, id. con 625 id.
Purujosa, id. con 625 id.
Tosos, id. con 625 id.

De niñas.

Monreal de Ariza, elemental, con 625 id.

Concurso de ascenso.—De niños.

Puebla de Albortón, elemental, con 625 pesetas.
Puebla de Jalón, id. con 625 id.

De niñas.

Zaragoza (auxiliar agregada á la práctica de la Normal), elemental, con 1125 id.
Chiprana, id. con 825 id.
Zuera, id. con 825 id.
Calcena, id. con 625 id.
Sestrica, id. con 625 id.

Concurso único.—De ambos sexos.

Nuez, incompleta, con 600 id.
Urries, id. con 585 id.
Trasmoz, id. con 490 id.
Anento, id. con 481'50 id.
Villadoz, id. con 380 id.

PROVINCIA DE HUESCA

Traslado.—De ambos sexos.

Fago, elemental, con 625 id.
Colungo, id. con 625 id.

De niñas.

Baldellón, elemental, con 625.

Concurso de ascenso.—De niños.

Monzón, superior, con 1100 id.
Torres del Obispo, id. con 625 id.

De niñas.

Biescas, elemental, con 825 id.

Concurso único.—De niños.

Gistaín, incompleta, con 600 id.
Rodiguero, id. con 575 id.

Hieca, id. con 550 id.
Laperdiguera, id. con 550 id.
Baza y Mir (Temporada), id con 500 id.
Sarsa de Surta, id. con 500 id.
Bono, id. con 425 id.
Argavieso, id. con 425 id.
Coscojuela de Sobrarbe, id con 425 id.
Albero alto, id. con 375 id.
Bentué de Rasal, id. con 375 id.
Lastanosa id. con 375 id.
Purroy, id. coc 375 id.
Jánovas, id. con 350.
Erdao, id. con 325 id.
Jabarrella, id. con 325 id.
Parsan, id. con 325 id.
Abanilla, id. con 300 id.
Burgasé, id. con 300 id.
Serué, id. con 300 id.
Fraginal y Lastiesas, id con 300 id.
Genarbe, id. con 300.
Villacarlí, id. con 300 id.
Ballabriga, id. con 275 id.
Castelflorite, id con 375 id.
Mondot, id. con 275 id.
Pallaruelo de Monclús, id, con 275 id.
Miralsot, id. con 250 id.
Charo, id. con 250 id.
Lasbellostas, id. con 250 id.

De ambos sexos.

Juseu, incompleta, con 500 id.
Castarlenas, id. con 375 id.
Puebla de Fantova, id. con 350 id.
Morilla, id. con 300 id.
Betors, id. con 275 id.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Traslado.—De niñas.

Canales, elemental, con 625 id.
Cihurí, id. con 625 id.

Concurso de ascenso.—De niños.

Alfaro, elemental, con 1100 id.

Concurso único.—De ambos sexos.

Clarijó, incompleta, con 500 id.
Villarroya, id. con 500 id.
Gallinero de Cameros, id. con 400 id.
Peciña, id. con 360 id.
El Collado, id. con 360 id.
Daroca, id. con 300 id.
Muro de Cameros, id. con 800 id.
Perolasco, id. con 300 id.

PROVINCIA DE NAVARRA

Traslado.—De niños.

Muniain, elemental, con 625 id.

Concurso de ascenso.—De niños.

Lesma, elemental, con 825 id.
Eslava, id. con 625 id.
Burgui, id. cen 625 id.

De niñas.

Tafalla, elemental, con 1100 id.
Obanos, id. con 825 id.
Carcar, id. con 825 id.
Melida, id. con 625 id.

Concurso único.—De ambos sexos.

Garsain, incompleta, con 600 id.
Unzué, id. con 600 id.
Almandos, id. con 500 id.
Legaría, id. con 500 id.
Arraisa, id. con 450 id.
Espronceda, id. con 450 id.
Tabar, id. con 400 id.
Azansa, id. con 400 id.
Rocaforte id. con 375 id.
Ayera, id. con 350 id.
Izal, id. con 330 id.
Arguiñáriz, id. con 325 id.
Unciti, id. con 325 id.
Asarta, id. con 300 id.
Napal, id. con 300 id.
Artabia, id. con 300 id.
Mendivil, id. con 300 id.
Güesa, id. con 300 id.

PROVINCIA DE SORIA

Traslado.—De niños.

Fuentelmonje, elemental, con 625 id.

De niñas.

Magaña, elemental, con 625 id.

De ambos sexos.

Arenillas, elemental, con 625 id.

Concurso de ascenso.—De niñas.

Herreros, elemental, con 625 id.

De ambos sexos.

Morcuera, elemental, con 625 id.

Concurso único.—Incompletas.

Montuenga, ambos sexos, con 600 id.
Radona, id. con 550 id.
Muro de Agreda, id. con 550 id.
Blocona, id. con 500 id.
Bocigas, id. con 500 id.
Cueva de Agreda, id. con 500 id.
Blacos, id. con 425 id.

Aldea de San Esteban, id. con 400 id.
Santa Cecilia, mixta, con 400 id.
Fuentelcarro, id. con 400 id.
Zamajón, id. con 400 id.
Nieva, id. con 400 id.
Palacio, id. con 400 id.
Valdelavilla, id, con 400 id.
Omeñaca, id. con 400 id.
Acrijos, id. con 400 id.
Nódalo, ambos sexos, con 375 id.
Velilla de la Sierra, id. con 300 id.
Juvera, id. con 275 id.

PROVINCIA DE TERUEL

Traslado.—De niños.

Cañada de Benatanduz, elemental, con 625 pesetas.

Concurso de ascenso.—De niñas.

Albalate del Arzobispo, elemental, con 825 pesetas.
Cucalón, id. con 625 id.
Concud, id. con 625 id.

Concurso único.—De niños.

Rudilla, incompleta, con 312'50 id.
La Rambla, id. con 275 id.
Salcedillo, id. uon 250 id.

De niñas.

Jatiel, incompleta, con 312'50 id.
Jaganta (barrio), id. con 250 id.

De ambos sexos.

Valacloche, incompleta, con 250 id.

(Boletín oficial del dia 21.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso las Escuelas que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE ALICANTE

Por concurso de ascenso.

De niños. Las elementales completas de Núcia con 825 pesetas de sueldo, y San Fulgencio, con 625.
De niñas. La de id. de Villajoyosa y Crevillente, con 1100 pesetas cada una.

Por concurso único

La de ambos sexos de Cañada (Alicante), con 500 pesetas.

PROVINCIA DE ALBACETE

Por concurso de ascenso.

De niños: La elemental completa de Socobos, con 825 pesetas.
De niñas: Las id. de La Roda y Nérpio, con 1100 pesetas, y Motilleja, con 625.

PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Por concurso de ascenso.

De niñas: La de Montanejos con 625 pesetas.

Por concurso de traslado.

De niñas: La de Villarreal, con 1375 pesetas.

Por concurso único.

De niños: La incompleta de Fuente la Reina, con 500 pesetas de sueldo.
De niñas: Las id. de Toga y Castell de Cabres con 500, y Mascarell, con 333.

PROVINCIA DE MURCIA

Por concurso de ascenso.

De niños: Las elementales completas de Pacheco, con 1.100 pesetas, y la de Coy (Lorca) con 825
De niñas: Las de Mula, con 1.100 pesetas de sueldo y Campos, csn 825.
De párvulos: Lorca: con 2.000 pesetas.

Por traslado.

De niños: La elemental completa de Cehegin, con 1.100 pesetas de dotación.

Por concurso único.

De niños: Las incompletas de Rincón de Seca (Murcia), con 800 pesetas, y Loborillo (idem), con 273'75.

PROVINCIA DE VALENCIA

Por concurso de traslado.

De niños: Las elementales completas de Godelleta, con 825 pesetas, Millares, Higueruelas y Aldea de los Pedrones (Requena), con 625, y la Ayudantía de Chelva, can 550.
De niñas: Las Ayudantías de Cheste y de Buñol, con 550 pesetas cada una.

Por concurso de ascenso.

De niñas: Las escuelas completas de Utiel, con 1.375 pesetas, Torrente, con 1.100, Dos Aguas, con 825, Rafol de Salóm, con 625.

Por concurso único.

De niñas: La incompleta de Estubeny, con 375 pesetas.

De ambos sexos: Lugar Nuevo de Fenollet, con 500, Aldea de Sesgas (Ademúz), con 375, Más de Jacinto y Arroyo Cerezo (Castielfabib), con 300.

Lo que por disposición del Sr. Rector de este distrito universitario, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valencia 9 de Enero de 1892.—El Secretario general, V. Ruiz Carruana.

(*Boletín oficial* de Valencia del día 20.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

PROVINCIA DE BARCELONA

Por traslado: Una de niños en la misma capital, con 2.000 pesetas de sueldo, la de Viciana, con 625, y la de niñas de Vivar, con 625.

Por ascenso: Las de niños de Tarrasa, con 1.375, Masías de Voltraga, Sora y Viver, con 625, y una ayudantía en Barcelona, con 1.000 pesetas de sueldo y 650 como gratificación.

Las escuelas de niñas de Oris y Saderra, con 625, y la ayudantía de párvulos de San Esteban de Castellar, con 550.

Por concurso único: Santa Susana, de niños, con 500, San Mateo de Barges y Talamanca con 250.

PROVINCIA DE LAS BALEARES

Por ascenso: Las de niños de Alayor con 1.100 pesetas, y San Clemente (Mahón) con 825.

Por concurso único: La de niños de Villacarlos, con 500

PROVINCIA DE GERONA

Por traslado: La de niños de Gombreny con 625 pesetas.

Por ascenso: Las de niños de Vilopriu, Riudellots de la Selva y Ullá, con 625, ó la ayudantía del Hospicio provincial de Gerona, con 687'50 y 62'50 por gratificación. Y las de niñas de Cabanas, con 825 y Gombreny, con 625.

Por concurso único: Las de niñas de San Pedro de las Presas, con 400. Setcaras, con 250, y las de ambos sexos de Las Escualas (Boadella), Vilallobent, La Tallada y Boadella, con 500, Juyá, con 400, y Mediñá y Colomés con 500.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Por traslado: La ayudantía de la Práctica Normal de Maestros con 850 pesetas, y la escuela de niños de Bordas, con 825.

Por ascenso: las de niños de Ballin de Sax, Civis, Foradada y Grañena de Cervera, con 625, y las de párvulos de Tárrega con 1.100, y Arbeca con 825.

Por concurso único: Las de niños de Castellbò, Preñanosa y Torms con 500, de niñas de Poal de Vellvis con 500, y de ambos sexos de Malpás, con 500, Vilanova de Banat (Ortedo) con 350, Arañó y Peralba con 250.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Por traslado: La ayudantía de niños de Amposta con 550 pesetas, y la escuela de niñas de Rindecañas con 825.

Por ascenso: Las de niños de Altafulla con 825, y Creixell, con 625, y las de niñas de Roquetas, con 1.100, La Roixa, con 825, Bonastre, con 750, Mola y Rojales, con 625, y Amposta (ayudantía), con 550.

Por concurso único: Las de niños de Rojals y Montreal, con 300 pesetas, las de niñas de Querol, Montreal y Vallespinosa (Santa Perpétua), con 500, y las de ambos sexos de Montagud (Querol) y Llorach, con 500.

(*B. O.* de Barcelona del 21.)

RECTORADO DE MADRID

MADRID.—(capital).—Por ascenso.—De niños: las de la calle de Lavapiés y de la carretera de Andalucía, con 2250 pesetas de dotación.—De niñas: la de dicha carretera, con 2250.

MADRID.—(provincia).—Por ascenso.—De niños: Hospicio provincial de Madrid, con 2500 pesetas (sin retribuciones); San Agustín, con 625.—De niñas: Torrejón de Ardoz, con 825.—Por ascenso único.—Mixtas: Herrajuelo, con 600; Cervera de Buitrago, Colmenarejo, Valdepiélagos, con 500.

CIUDAD REAL.—Por ascenso.—De niños: la Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Maestros, con 1625 pesetas y 547·50 para casa; Valdepeñas, con 1375; Almadén; con 1100 y 240 para casa; Socuéllanos (Auxiliar) y La Solana (Auxiliar), con 550 sin retribuciones ni casa.—De niñas: Torralba de Calatrava (Auxiliar), con 550, sin retribuciones ni casa.—Por

traslación.—De niños: Villahermosa, con 1100 y 190 para casa; Tomelleso (Auxiliar de la superior), con 675, sin casa ni retribuciones; Almodòvar del Campo (Auxiliar) y Tomelloso (Auxiliar). con 550, sin casa ni retribuciones. —De niñas: Alcázar de San Juan (Auxiliar), con 550, sin casa ni retribuciones.—Por concurso ùnico.—Mixta: Bevis, con 500 y 50 para casa.

CUENCA.—Por ascenso.—De niños: Palomares del Campo, con 825 pesetas y 60 para casa; Alconchel, con 625 y 50 para casa; Villanueva de la Jara (Auxiliar,) con 412·50 y 212·50 por aumento voluntario, sin retribuciones ni casa.—De niñas: Valdeolivas, con 825 y 25 para casa; La Pesquera, con 625 y 25 para casa.—Por traslación.—De niños: Horcajo de Santiago, con 825.—De niñas: Cardeneta, con 825 y 50 para casa; Casasimarro, con 825 y 100 para casa; Montalvo, con 825 y 60 para casa; Henarejos, con 625 y 45 para casa.—Por concurso único.—De niñas: Beteta, con 500.—De ambos sexos: Caracenilla, con 550 y 50 para casa; Fuentescusa, con 400 y 10 para casa.

GUADALAJARA.—Por ascenso.—De niños: Camposabalos, con 625; Milmarcos, con 625 y 40 para casa.—De niñas: Horch, con 825; Campillo de Dueñas, con 625 y 50 para casa; Peralejos, con 625 y 75 para casa; Villel de Mesa, con 625 y 25 para casa.—Por ascenso.—De niños: El Recuenco, con 625 y 25 para casa.—Por concurso único.—Mixtas: Aragoncillo, con 500; Puenteviejo, con 500 y 30 para casa; Majaelrayo, con 500 y 7·50 para casa.

SEGOVIA.—Por ascenso.—De niños: Matilla, con 625 y 40 para casa; Nieva, con 625.—De niñas: Vegas de Matute, con 625.—Por traslación.—De niños Gallegos, Sauquillo de Cabezas, con 625.—Por concurso único.—De ambos sexos: Fuentes de Carbonero, Moral, con 500; Narros, con 440 y 80 para casa.

TOLEDO.—Por ascenso.—De niños: Iglesuela, con 825.—De niñas; Bargas, con 1100; Portillo, con 825 y 75 para casa.—Por traslación.—De niños: Borox, con 828 y 90 para casa.—Por concurso único.—De niños: Ciruelos, con 500 y 60 para casa.—Mixtas: Paredes, con 500 y 40 para casa.

(«Gaceta de Madrid del 11, para el concurso de ascenso, y del 12 para los otros concursos.»)

Sección de noticias

Hemos tenido ocasión de examinar la nueva edición de la excelente obrita de nuestro particular amigo D. Antonio Surós, titulada «Lecciones de Higiene y Economia doméstica.» A la bondad de las anteriores reconocida y premiada por las Exposiciones Nacional Pedagógica de 1882, Regional Aragonesa de 1885 y Universal de Barcelona de 1888 y por el Real Consejo de Instrucción pública, reune la presente considerable aumento de materia y un Apéndice sobre el origen de algunas sustancias de uso frecuente en la Industria, en la Economía doméstica y en la Medicina.

Todas las madres de familia, y especialmente las Maestras de 1.ª enseñanza, encontrarán en la obrita que nos ocupa medios de atender convenientemente á la salud de sus educandos, y de incùlcar en ellos principios económicos.

La Sociedad Económica Turolense celebró en la noche del 24 del actual otra velada á la que tuvimos nuevamente el honor de ser invitados por su digno presidente, nuestro respetable amigo, D. José Vicent.

Digna de elegio es la conducta de los que, para proporcionar recursos á tan importante sociedad, no perdonan medio ni fatiga; y aùn lo sería más, en nuestro pobre concepto, si las obras que se ponen en escena se hallaran más en armonía con los nobilísimos fines que la Económica persigue.

Ha pasado á mejor vida, después de prolongados padecimientos, el Maestro jubilado de Orihuela del Tremedal, nuestro querido amigo D. Bruno López, dejando en el mayor desconsuelo á su esposa y familia.

Fué celosísimo Maestro, honrado padre de familia y excelente ciudadano; por lo que piadosamente podemos y debemos creer que la Divina Justicia premiará con santa gloria eterna sus merecimientos.

Participamos del profundo dolor que embarga en estos momentos á su estimable familia.

En el anuncio de escuelas vacantes de este Rectorado aparece con el sueldo de 825 pesetas una de las de niñas de Albalate del Arzobispo, cuya dotación es de 1100.

Como esto no puede proceder más que de una distracción involuntaria ó error de copia, creemos que en tiempo hàbil se subsanarà, para evitar entorpecimientos posteriores y perjuicios de consideración.

Uno de nuestros suscritores nos ruega hagamos presente que en el anuncio á que en el

suelto anterior nos referimos, no aparece, como debiera, la escuela de niños de Cedrillas, vacante desde *inmemorial.*

Trasladamos la observación á quien corresponda.

Parece que, con motivo de una instancia de la Maestra D.ª Luisa Trillo, el Consejo de Instrucción pública acordó en su última sesión que de los fondos para gastos indeterminados ó eventuales del presupuesto de Fomento se pague á los Maestros que formen parte de los tribunales de oposición la cantidad que tengan que satisfacer à quiénes queden supliéndoles en sus Escnelas.

Se ha dispuesto por la superioridad que, en las instancias con qne encabecen los expedientes de permuta, los Maestros que las soliciten hagan previamente los interesados renuncia á todo derecho que. sobre aumento de sueldo, pudieran adquirir por razón del censo en las Escuelas que desempeñen después de permutar.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	*Pts. Cet*
Monroyo,	565»63
Moscardón,	431»87
Mas de las Malas,	1181»25
Alcañiz.	1878»75
Libros,	445»63
Villel,	605»63
Urrea,	583»13
Puebla de Valverde,	584»38
Albalate,	1537»50
Ariño,	590»63
Torrijo,	571»38
Calanda,	1268»12
Blancas,	474»38
Burbáguena,	620»88
Beceite,	645»63
Veguillas,	181»38
Ginebrosa,	560»63
Codoñera,	610»63
Olalla,	142»19
Fuentespalda,	450»63
Parras de Martin,	205»62
Fuentes calientes,	201»56
Valdelinares,	434»38
Castellote,	796»25
Foz-Calanda.	473»13
Aguilar,	421»87
Formiche alto,	434»87
Gudar,	428»13
Villalba baja,	291»72
Olba,	727»19
Allueva,	271»88
Mosqueruela,	1928»13
Bueña,	194»37
Valdealgorfa,	613»75

ENTREGAS A LOS HABILITADOS

Por el primer trimestre

Formiche alto,	434»37

Por el segundo

Alcañiz,	883»12
Albalate,	1537»50
Andorra,	1156»25
Ariño,	590»63
Oliete,	584»37
Urrea,	583»31

Anuncios

ARITMETICA y SISTEMA METRICO, al alcance de los niños y niñas, docena 3·75 pesetas.

ARITMETICA SUPERIOR, docena 2'55 íd.

De la venta de estos libritos de los cuales ya tuvimos el gusto de ocuparnos en uno de nuestros números anteriores, se han encargado:

En Teruel, D. Miguel Vallés;

En Villarroya, D. Félix Villarroya;

En Zaragoza, D. Julio Cenzano, Coso, 104.

En Andorra, el autor, que siempre hará una rebaja proporcionada al pedido.

---

de la Purisima

Calle del Seminario, número 17, Teruel,

Educación y enseñanza de Párvulos.

1.ª enseñanza elemental y superior de niñas.

Enseñanzas especiales de Labores, Dibujos Mùsica y Francés.

Se admiten pensionistas, medio-pensionistas y externas.

Preparación para la carrera de Maestra de 1.ª enseñanza, conforme al plan de estudio oficial y con arreglo á los programas y clases de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

Preparación para reválidas del título de Maestra y para oposiciones á escuelas de niñas.

Imp. Zarzoso, Tozal 1.